

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 04 de julio del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de julio del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 466-2014-R.- CALLAO, 04 DE JULIO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente Nº 01010493) recibida el 19 de febrero del 2014, mediante la cual el profesor Abog. MIGUEL ÁNGEL JULCA BABARZY, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, solicita financiamiento para sufragar los gastos que demande la obtención del Grado Académico de Doctor en Derecho y Ciencia Política, en la Unidad de Post Grado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 51º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad;

Que, el Art. 374º de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Que, el grado a obtener permitirá el docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio Nº 150-14-FCC recibido el 28 de mayo del 2014, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución Nº 216-14-CFCC por la que se propone otorgar financiamiento al petitioner con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 405-2014-UPEP/OPLA y Proveído Nº 281-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 16 de junio del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

## RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Abog. **MIGUEL ÁNGEL JULCA BABARZY**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, por el monto de S/. 3,800.00 (tres mil ochocientos nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen la obtención del **Grado Académico de Doctor en Derecho y Ciencia Política**, en la Unidad de Post Grado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Meta 012, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Contables, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Contables, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; así como copia del Grado obtenido.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

### Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

cc. Rector, Vicerrectores,  
cc. FCC, OPLA, OAL, OGA, OAGRA, OCI, OPER,  
cc. UE, UR, OCP, OFT, ADUNAC e interesado.

